

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

| | |
|---------------------|-------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

| | |
|---------------------|-------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte en telégrama de hoy á las cuatro veinte minutos de la mañana me dice lo siguiente:

Sobre Villarreal 29 Julio á las 5:30 tarde. = Victoria por D. Alfonso. = Llevamos tres horas arrollando trincheras y baterías con mucho fuego de fusil y cañon, que continúa aun sobre el pueblo, que ya ocupan nuestras tropas bizarramente. = No puedo aun dar detalles para que llegue este primer aviso á tiempo.»

Lo que he acordado publicar para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Burgos 30 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Aguas.

En virtud de una comunicacion que en esta fecha me pasa el Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, en donde se instruye el expediente á peticion de D. Pedro Antonio Contreras para construir un canal que, derivado del rio Duero, pueda abastecer á aquella poblacion de aguas potables, fertilizar por medio del riego extensos terrenos y proporcionar á la industria motores económicos y ventajosamente situados para su desarrollo, he dispuesto, de conformidad con lo prescrito en la ley de 20 de Febrero de 1869 y reglamento dado para su ejecucion de 20 de Diciembre de 1870, publicar el presente anuncio en el Boletín oficial, á fin de

que los que se crean perjudicados puedan al plazo de treinta dias promover los recursos correspondientes, para lo cual estará de manifiesto en la Seccion de Fomento y horas de despacho el proyecto de dicho canal con todos los documentos que le constituyen.

Burgos 22 de Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Ubierna.

En la ciudad de Burgos, á veinte del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Pedro Diez y Braúlio Herrera Arce, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos politicos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza. = Pedro Diez. = Braúlio Herrera Arce. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por al Junta carlista de la villa de Arlanzon.

En la ciudad de Burgos, á veinte del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las doce de la mañana, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Tomás Ayala San Miguel, Paulino Ayala Lara, Claudio Ayala Garcia, Valeriano de Diego Lázaro, Valentin Ortega Ausin, José San Miguel Reoyo, Leto Diego Jorge, Pedro Manrique Arroyo, Antonio Lopez Reoyo y Antonino Ruiz, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el art. 3.º del Real decreto to de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos politicos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza. = Tomás Ayala. = Paulino Ayala Lara. = Claudio Ayala. = Valeriano de Diego. = Valentin Ortega. = José San Miguel. = Leto de Diego. = Antonio Lopez. = Pedro Manrique. = Antonino Ruiz. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Riocerezo.

En la ciudad de Burgos, á veinte

del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las nueve de la noche, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Francisco Rodrigo, D. Cirilo Rodrigo y Don Juan Ruiz Gonzalez, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presentan espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposicion se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos politicos, puesto que consideran hoy al Gobierno constituido y desean vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. = El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaíza. = Cirilo Rodrigo. = Francisco Rodrigo. = Juan Ruiz. = Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos. = Es copia: Francés.

Acta de sumision, reconocimiento y adhesion al Rey y al Gobierno por la Junta carlista de la villa de Briviesca.

En la ciudad de Burgos, á veinte del mes de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de las nueve de la noche, se presentaron á mi autoridad los Sres. D. Gregorio Gonzalez, Pedro Aydillo, Juan Bautista de la Fuente, Eugenio Fernandez, Manuel Martinez, Sinforiano Quintana, Benito Miguel y Zacarias Arechavala, y manifestaron: Que habiendo pertenecido á la titulada Junta Católico-monárquica

de la expresada villa, y enterados de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Junio último, se presenta espontáneamente á mi autoridad á cumplir lo que en la citada Real disposición se prescribe.

Acto seguido prestaron en mis manos juramento de sumision, reconocimiento y adhesion sincera al Rey constitucional D. Alfonso XII. y á su Gobierno, ofreciendo no ocuparse en lo sucesivo de objetos políticos, puesto que considera hoy al Gobierno constituido y desea vivir bajo su amparo y proteccion.

Y para que así conste, firman conmigo la presente acta, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y de la que ha de remitirse copia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—El Gobernador de la provincia, José Francés de Alaiza.—Gregorio Gonzalez.—Pedro Aydillo.—Juan Bautista Fuente.—Eugenio Fernandez.—Sinfioriano Quintana.—Manuel Martinez.—Benito Miguel Gonzalez.—Hay un sello que dice: Gobierno de provincia, Burgos.—Es copia: Francés.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Ordenacion de pagos.

Desde el dia 1.º de Agosto hasta el 30 de Setiembre de este año estará abierto el pago de las indemnizaciones de los terrenos expropiados en la jurisdiccion de Castrillo de la Reina para el trozo segundo de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.

Los pagos se verificarán en la Depositaria provincial los dias no feriados y horas desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Los interesados pueden autorizar á otras personas, segun los casos, por medio de uno de los documentos que se expresan á continuacion:

Con poder en forma legal con los requisitos exigidos en el derecho comun, si las cantidades que se reclaman exceden de 250 pesetas.

Con autorizacion administrativa, en papel del sello 11.º, cuando las cantidades lleguen á 75 pesetas y no excedan de 250.

Con igual autorizacion en papel comun si la cantidad es menor de 75 pesetas.

Las autorizaciones administrativas han de expresar la cantidad para que se autoriza, la persona nombrada, la dependencia que ha de pagar y el concepto por que se ha devengado la partida, cuyo documento se ha de firmar

en presencia de una autoridad del órden civil, para que pueda consignar esta circunstancia á continuacion, autorizando la diligencia con su firma y el sello respectivo.

Tanto los poderes como las autorizaciones quedarán en la Depositaria para justificar los libramientos.

Los interesados que no lo sean por derecho propio, sinó como causahabientes de otros, acreditarán su título con documentos fehacientes segun se exige por el derecho comun.

Burgos 30 de Julio de 1875.

EL ORDENADOR DE PAGOS,
TOMÁS FERNANDEZ COBO.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Abril de 1875.

Abierta la sesion á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Castrillo y Aparicio, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Ignacio Arroyo y Arroyo, soldado del Batallon provincial de Burgos, núm. 4, 3.ª Compañía, quinto que fue por el pueblo de Retuerta de la 3.ª reserva de 1874, se acordó que se le devuelvan bajo recibo los documentos que presentó para justificar la excepcion doble alegada por el mismo de ser hijo de padre sexagenario y pobre y nieto de abuela viuda, pobre é impedida, quedando copia certificada de los mismos en el expediente, y que se le provea además del certificado del reconocimiento de su hermano Manuel, que tuvo lugar para decidir sobre su inutilidad para el trabajo.

Dada cuenta de la instancia de Juan Mijangos, padre de un mozo interesado en el último reemplazo y cupo de Grisaleña, quejándose de que el número 2.º del sorteo Benito Gomez Marroquin no ha comparecido á la entrega á pesar de haber sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que se presente el mozo ante la misma el dia 25 del actual á las ocho de su mañana.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe á esta Corporacion acerca de una instancia presentada por D. Francisco Ramos Gredilla, vecino de Cubo, solicitando la devolucion de las 1.250 pesetas que impuso para la redencion de su hijo Ciriaco, quinto por el cupo de dicha villa de la 3.ª reserva de 1874, se acordó que se manifieste á dicha auto-

ridad lo que resulte de los antecedentes de su razon.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Alcalde de la Merindad de Valdeporres participa que no se ha terminado el expediente de prófugo que se le mandó formar respecto del mozo José Lopez Ruiz del presente reemplazo, que se halla ausente, por haberse dirigido su padre en busca de él.

Dada cuenta de una instancia de D. Simon Alonso Ruiz, Alcalde que ha sido de Ontomin, pidiendo que se declare si son ó no de abono para cubrir el alcance declarado contra él por esta Superioridad varios recibos que acompaña á la mencionada instancia, la Comision acuerda que acuda el recurrente en primer término con su pretension por escrito á la Corporacion municipal, á cuyo efecto se le devolverán los expresados recibos, pudiendo despues apelar del fallo que se dicte si le pareciese injusto.

En el expediente instruido á instancia de D. Jorge Ballester y nueve vecinos mas de Castrillo de la Vega reclamando contra una resolucion del Ayuntamiento en que se desestimó la queja de agravios formulada por los mismos contra varios impuestos: Resultando que el Alcalde no ha remitido los documentos é informe que se le pidieron por acuerdo de 24 de Febrero último, se acordó reproducir al Sr. Gobernador el oficio en que se le transmitió la resolucion expresada, rogándole que en uso de su autoridad disponga lo necesario para su cumplimiento.

Vista la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador por el Juez municipal de La Piedra haciendo presente que el Alcalde que fue de aquel distrito en los años de 1872 á 73 ha acudido á su autoridad pidiendo que se obligue al Ayuntamiento actual á satisfacer lo que adeuda al presupuesto carcelario del partido, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos cuanto se refiere á la gestion, gobierno y direccion de los intereses de los pueblos, el reclamante se halla, á juicio de la Corporacion, en el caso de acudir en primer término al Ayuntamiento de La Piedra, pudiendo despues apelar de su fallo si le pareciese injusto.

Se acordó desestimar como improcedente la peticion hecha por el Ayuntamiento de Hinestrosa de que se le ampare en la posesion que dice tienen desde tiempos remotos los vecinos de aquella villa mancomunadamente con los de Castrogeriz de los Páramos de Mijarada, Valdeltajas, Degollada,

Caladillas, Hornillo, y Espinedo de Valdenogal.

La Comision acuerda que cubran plaza por el cupo de esta Capital y reemplazo del corriente año Ecequiel Antonio Cifrian de la Maza, núm. 31, Florentino Santa Maria núm. 42, Manuel Santos Cespedes núm. 92, Antonio Fernandez Alonso número 111, Saturnino Perez Salgado número 118, Valentin Robles Gonzalez número 134, y Santos Revilla Gil núm. 148, que sirven respectivamente en el Regimiento Lanceros de Numancia, Regimiento Infanteria de Castilla, cuerpo de la Guardia civil, Batallon provincial de Burgos, obreros de Administracion militar, cuerpo de la Guardia civil y Regimiento Infanteria de Castilla, y que se dé de baja á los suplentes que corresponda.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 de la tarde.

Burgos 17 de Abril de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios particulares.

VENTA DE ARBOLES.

Se venden ciento cincuenta chopos de diez y nueve años y diez metros de altura por término medio, con sesenta y dos metros de madera utilizable, radicantes en la Granja de Escobilla, á tres kilómetros de esta Capital en el camino de Cardenadijo.

Las condiciones para la subasta se hallan de manifiesto en la casa-habitacion de D. Antonio Barrios, Avellanos 1, entresuelo, y en la misma tendrá lugar aquella el dia 25 de Agosto próximo á las 12 de su mañana.

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 29 de Julio de 1875.

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Barómetro. | 9 ^h m. A=696,5. |
| | 3 ^h t. A=695,5 |
| | 9 ^h m. ter. seco=20,8. |
| | ter. hum.=17,0. |
| Psicrómetro | 3 ^h t. ter. seco=27,0. |
| | ter. hum.=20,1. |
| | Max. sol=44,0 |
| Temperaturas. | sombra=27,7. |
| | Min. sombra=14,4. |
| | reflector=11,7. |
| Direccion del viento | 9 ^h m.=NE. |
| | 3 ^h t.=N. |

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1875.

Relacion núm. 20.

MUSEO PROVINCIAL.

SECCION 1.ª — CAPITULO 5.º — ARTICULO 7.º

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

| Fecha y número de los libramientos. | Mes. | Día | Núm. | PESETAS. | |
|-------------------------------------|----------|-----|------|---|--------|
| | Agosto | 26 | 478 | Satisfecho á D. Luis Villanueva, vocal Secretario de la Comision de Monumentos, por gastos hechos en el Museo arqueológico durante este ejercicio | 299,14 |
| | Dic. bre | 5 | 528 | Idem al mismo por colocacion de dos mesas y habilitacion de una nueva sala de exposicion en el Museo provincial. | 400 |
| | | | | Total | 699,14 |

Burgos 13 de Enero de 1874.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1875.

Relacion núm. 21.

DEMENTES POBRES.

SECCION 1.ª — CAPITULO 6.º — ARTICULO 1.º

| Fecha y número de los libramientos. | Mes. | Día | Núm. | PESETAS. | |
|-------------------------------------|----------|-----|------|--|----------|
| | Julio | 15 | 2 | Satisfecho á D. Sebastian Corcuera, vecino de Belorado, por gastos de conduccion de su esposa Juliana Alonso al Hospital de Valladolid | 25 |
| | Agosto | 8 | 11 | Idem á D. Pablo Bravo, del Comercio, importe de estancias causadas en el Hospital de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia en Julio | 1.653,75 |
| | | 26 | 15 | Idem á D. Pedro del Hoyo, Inspector de orden público de esta Capital, para gastos de conduccion de la demente pobre Petra Ruiz | 25 |
| | Set. bre | 4 | 20 | Idem á D. Constantino Rengel, de esta Ciudad, para la conduccion del demente pobre Sinfiorano Rengel al manicomio de Valladolid | 25 |
| | | | | Total | 1.728,75 |

Material.

| Fecha y número de los libramientos. | Mes. | Día | Núm. | PESETAS. | |
|-------------------------------------|----------|-----|------|---|-----------|
| | Set. bre | 16 | 21 | Idem á D. Pedro del Hoyo, para la conduccion del demente pobre Emeterio Guilarte y Mariano Alonso al manicomio de Valladolid | 50 |
| | " | 27 | 34 | Idem á D. Pablo Bravo, por estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el manicomio de Valladolid, mes de Agosto | 1.668,75 |
| | Octubre | 25 | 89 | Idem al mismo por id. id. en Setiembre | 1.721,25 |
| | " | " | " | Idem á D. Crisanto Espiga, del Comercio, importe de estancias causadas en el Hospital de Zaragoza durante el primer trimestre del corriente año económico por los dementes pobres | 252,55 |
| | " | " | 107 | Al Depositario provincial por los dementes pobres de la provincia en el mes de Octubre en el manicomio de Valladolid | 1.627,50 |
| | Nov. bre | 26 | 128 | Satisfecho á D. Pedro del Hoyo, por gastos de conduccion del demente pobre de esta provincia Pedro Ortiz Araus al manicomio de Valladolid | 25 |
| | Dic. bre | 9 | 151 | Idem á D. Pablo Bravo, por estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Valladolid, mes de Noviembre | 1.575 |
| | Enero | 11 | 178 | Idem al mismo por id. id. en el mes de Diciembre | 1.666,25 |
| | " | 22 | 183 | Idem á D. Francisco Lostau, importe de una letra por estancias de dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Zaragoza durante el 2.º trimestre del corriente año económico | 252,55 |
| | Febrero | 8 | 223 | Idem á D. Pablo Bravo, importe de una libranza que acompaña por estancias de dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Valladolid durante el mes de Enero último | 1.666,25 |
| | " | 25 | 240 | Idem á D. Marcelino Santos, Inspector de vigilancia pública, por gastos de la demente pobre Benita Santurde al Hospital de Valladolid | 25 |
| | Marzo | 8 | 269 | Idem á D. Pablo Bravo, importe de las estancias causadas por los dementes de esta provincia en el Hospital de Valladolid durante el mes de Febrero | 1.551,25 |
| | " | 20 | 279 | Idem á D. Marcelino Santos, para la conduccion de la demente Benita Santurde | 15,75 |
| | Abril | 9 | 304 | Idem al Depositario de fondos provinciales, para pago de las estancias causadas en el Hospital de Valladolid en el mes de Marzo | 1.666,25 |
| | " | 16 | 318 | Idem al mismo por id. id. en el Hospital de Zaragoza durante el tercer trimestre | 227,52 |
| | Mayo | 10 | 351 | Idem á D. Pablo Bravo, por estancias de dementes pobres en el Hospital de Valladolid durante el mes de Abril último | 1.612,50 |
| | " | 19 | 355 | Idem á D. Roman Hernando, Inspector de orden público de esta Capital, para la conduccion de dos dementes pobres de la Casa de Beneficencia | 50 |
| | Junio | 6 | 390 | Idem á José Ibeas, para pago de los gastos de Simeon Alonso Mediavilla y Jacoba Arribas al Hospital de Valladolid | 50 |
| | " | 10 | 396 | Idem á D. Pablo Bravo, importe de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Valladolid, mes de Mayo | 1.785 |
| | " | 14 | 400 | Idem á D. José Ibeas, para gastos de conduccion á Valladolid á los dementes pobres Francisca Gomez Peña y Nicolasa Garcia Martinez | 50 |
| | Julio | 8 | 436 | Idem al Depositario de fondos provinciales, importe de estancias de dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Valladolid mes de Junio | 1.962,50 |
| | " | 17 | 452 | Idem al mismo por id. id. de id. en el Hospital de Zaragoza por gastos de giro y timbre en el 4.º trimestre | 251,21 |
| | | | | Total | 21.598,85 |

Burgos 13 de Enero de 1874. — El Depositario, Celedonio Valpuesta.— Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.— El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.

Relacion núm. 22.

BENEFICENCIA.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 6.º — ARTICULO 5.º

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por obligaciones de dicho Establecimiento.

| PERSONAL. Pesetas. | MATERIAL. Pesetas. | TOTAL. Pesetas. |
|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| 6 899 | 220.012,50 | 226.911,50 |
| 6 899 | 220.012,50 | 226.911,50 |

Segun aparece de la cuenta que se acompaña, rendida por el Director de la Casa provincial de Beneficencia, se han satisfecho en el referido ejercicio.....

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS.

EJERCICIO DE 1872 A 1875.

Relacion núm. 25.

IMPREVISTOS.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 8.º — ARTICULO ÚNICO.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

| Fecha y número de los libramientos. | Mes. | Dia | Núm. | DESCRIPCION | PESETAS. | |
|-------------------------------------|------|-----|------|---|-------------------|-----------------|
| Julio..... | | 5 | 1 | Satisfecho á D. Pedro del Hoyo, Inspector de vigilancia de esta Capital, importe para la conduccion de la demente pobre Catalina Garcia al Hospital de Valladolid..... | 20 | |
| " | | 25 | 4 | Idem á D. Ciriano Ibanez por valor de una pareja de bueyes que ha vendido para el Campo de agricultura, segun recibo..... | 581,25 | |
| Agosto.. | | 5 | 6 | Idem á D. Antonio Vinas, importe de un caballo que le ha comprado el Director del Campo práctico con destino á los trabajos del mismo..... | 120 | |
| " | | 29 | 18 | Idem á D. Manuel Santos por la formacion de un arco y adorno de las fachadas del Colegio de sordo-mudos con motivo de la venida de S. M. el Rey D. Amadeo..... | 75,64 | |
| Octubre. | | 5 | 57 | Idem á D. Mariano Martinez, Administrador del edificio titulado Hospital de la Concepcion, importe de jornales y materiales empleados para la conservacion de dicho edificio..... | 109,12 | |
| " | | 17 | 77 | Idem á D. Eugenio Guisasola por limpiar 50 barras de la escalera principal del Palacio provincial por la venida de S. M. el Rey..... | 25 | |
| " | | 18 | 81 | Idem á D. Mariano Martinez, Administrador del edificio Hospital de la Concepcion, importe de jornales y materiales de dicho edificio..... | 214,75 | |
| | | | | | Total..... | 1.145,76 |

Relacion núm. 19.

BIBLIOTECA PROVINCIAL.

SECCION 1.ª — CAPÍTULO 5.º — ARTICULO 6.º

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido ejercicio por el concepto expresado, á saber:

| Fecha y número de los libramientos. | Mes. | Dia | Núm. | DESCRIPCION | PESETAS. | |
|-------------------------------------|------|-----|------|---|-------------------|-----------------|
| Agosto.. | | 18 | 12 | Satisfecho á D. Claudio Gonzalez, portero de la Biblioteca provincial, por su gratificacion de Julio..... | 20 | |
| Sel. bre.. | | 25 | 31 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, encargado de la Biblioteca provincial, por su sueldo de Julio y Agosto..... | 125 | |
| " | | 30 | 32 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Agosto..... | 20 | |
| " | | 30 | 44 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Setiembre..... | 62,50 | |
| " | | 30 | 45 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Setiembre..... | 20 | |
| Octubre. | | 31 | 102 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Octubre..... | 62,50 | |
| Nov. breña | | 30 | 105 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Octubre..... | 20 | |
| Dic. bre.. | | 25 | 159 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Noviembre..... | 62,50 | |
| " | | 25 | 168 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Noviembre..... | 20 | |
| Enero... | | 31 | 169 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Diciembre..... | 62,50 | |
| Febrero. | | 28 | 216 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su sueldo de Enero..... | 20 | |
| Marzo.. | | 31 | 251 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Febrero..... | 62,50 | |
| Abril... | | 30 | 252 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Febrero..... | 20 | |
| Mayo... | | 31 | 296 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Marzo..... | 62,50 | |
| Junio... | | 30 | 297 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su sueldo de Marzo..... | 20 | |
| " | | 30 | 357 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Abril..... | 62,50 | |
| " | | 31 | 358 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Abril..... | 20 | |
| " | | 31 | 380 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por id. de Mayo..... | 20 | |
| " | | 30 | 425 | Idem á D. Manuel Martinez Anbarro, por su sueldo de Mayo y Junio..... | 125 | |
| " | | 30 | 426 | Idem á D. Claudio Gonzalez, por su gratificacion de Junio..... | 20 | |
| | | | | | Total..... | 990 |
| " | | 5 | 589 | Satisfecho á D. Santiago Rodriguez Alonso, por encadenaciones hechas para la Biblioteca provincial..... | 100 | |
| " | | 10 | 595 | Idem al mismo por obras entregadas á la Biblioteca provincial en el corriente año económico..... | 1.000 | |
| Agosto.. | | 26 | 477 | Idem á D. Luis Villanueva, vocal Secretario de la Comision de Monumentos por gastos hechos en la Biblioteca provincial durante el ejercicio de dicho presupuesto..... | 400 | |
| Dic. bre.. | | 5 | 526 | Idem al mismo por gastos de colocacion de aparatos de gas en la Biblioteca provincial..... | 100 | |
| " | | 5 | 527 | Idem al mismo por las gratificaciones á los hospiciarios que asisten á la Biblioteca provincial..... | 145,50 | |
| | | | | | Total..... | 1.745,50 |
| | | | | | RESUMEN. | |
| Personal..... | | | | | 990 | |
| Material..... | | | | | 1.745,50 | |
| Total..... | | | | | 2.735,50 | |

Burgos 15 de Enero de 1874. — El Depositario, Celedonio Valpuesta. — Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere. — El Contador, Leon Villen. — V. B. — El Vicepresidente de la Comision provincial, Lerena.